

 ALCALDÍA EL PAUJIL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-EC- 069
	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 29-07-2026
		Página: 1 de 13

**COMUNICADO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA PSMC-019-2026**

CONTRATO DE COMPRAVENTA CCV-002-2026

Señores

GRUPO EMPRESARIAL "MEF"

NIT. 901.887.779-9

R/L: EDINSON GIOVANNY MELO BAHAMON

C.C. 17.688.288

CR 3 5 66 el centro.

3046587531

grupoempresarialmef@gmail.com

El paujil Caquetá

Ref. Comunicación de Aceptación de la Oferta - Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 019-2026.

Cordial Saludo,

El ordenador del gasto del Municipio de El Paujil Caquetá, considerando que:

a) El día, 21/07/2026 9:00:00 AM se publicó la Invitación Pública No. 019-2026, cuyo objeto correspondió a:

"ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTIDO, CALZADO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL PAUJIL, CAQUETÁ"

b) Que la entidad recibió propuesta del siguiente proponente:

Nº.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT.
1	GRUPO EMPRESARIAL "MEF"	901.887.779-9

c) Que el Comité Evaluador en informe del día, 24 de Julio del 2026, recomendó ACEPTAR LA OFERTA del siguiente proponente:

NOMBRE	NIT
GRUPO EMPRESARIAL "MEF"	901.887.779-9

d) Que la alcaldesa del Municipio de El Paujil Caquetá acoge la recomendación del Comité Evaluador por cuanto es la propuesta que cumple con las **Especificaciones o Condiciones Técnicas Exigidas en la Invitación Pública** que nos ocupa.

En atención a lo anterior en mi calidad de alcaldesa del Municipio de El Paujil Caquetá, me permito manifestarle de conformidad con el Acta del Comité Evaluador del 24 de julio del 2026, que la oferta presentada por usted dentro del proceso de selección arriba citado, ha sido **ACEPTADA**, razón por la cual se entenderá celebrado el respectivo contrato mediante la presente comunicación. Así mismo reiteramos que los estudios previos que soportan este

 ALCALDÍA EL PAUJIL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-EC- 069
	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 29-07-2026
		Página: 2 de 13

proceso hacen parte integral del presente contrato, en consecuencia, ponemos en su conocimiento las condiciones a las que se supeditará la ejecución del objeto del mismo:

Esta aceptación se realiza con fundamento en las condiciones establecidas en los documentos de la Invitación Pública de la referencia, así como en su oferta presentada el día, 24 de julio de 2026 a las 9:00:00 AM, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1 DATOS GENERALES DEL PROCESO:

1.1 NÚMERO DEL PROCESO: No. 019-2026

1.2 FUNDAMENTO LEGAL:

Proceso de Mínima Cuantía Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

1.3 OBJETO DEL CONTRATO:

"ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTIDO, CALZADO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL PAUJIL, CAQUETÁ"

2 ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO:

2.1 TIPO DE CONTRATO: *contrato de compraventa.*

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTRATAR

ITEM S	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CAN TID	UNIT	TOTAL
1	Camisera para Dama manga larga Slim fit, con cuello, de tono blanco, 100% algodón, botones en cuello, camisa y puño, talla S (1 unidades) - talla M (4 unidad) - talla L (1 unidad) (talla XL (1 unidad)- talla XXXXL (1 UNIDAD) con logo municipal, Las tallas bajo medidas de acuerdo a la tabla entregada por el supervisor.	UNID	8	\$ 130.000	\$ 1.040.000
2	Pantalón para dama bota Slim, hihg rise tono azul con 1 Botón de seguridad en pasta acero, cremallera y bolsillos traseros y dos bolsillos delanteros 100% jeans stretch azul talla 8 (1 unidad) - talla 10 (4 unidad) - talla 14(unidades) - talla 18(1 unidad) Talla 24 (1 unidad) Las tallas bajo medidas de acuerdo a la tabla entregada por el supervisor	UNID	8	\$ 140.000	\$ 1.120.000

 ALCALDÍA EL PAUJIL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-EC- 069
	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 29-07-2026
		Página: 3 de 13

3	Camibuso para dama Slim fit con cuello, manga corta, tono azul rey, talla S (1 unidades) - talla M (4 unidad) - talla L (1 unidad) talla XL (1 unidad)- talla SXL (1 UNIDAD) tela Jacos, con logo municipal, logo municipio PDET de El Paujil bordados (los mismos serán enviados por el supervisor al contratista). Las tallas bajo medidas de acuerdo a la tabla entregada por el supervisor	UNID	8	\$ 100.000	\$ 800.000
4	Pantalón para dama bootcut tono negro con 1 Botón de seguridad en acero, cremallera y bolsillos traseros y dos bolsillos delanteros 100% dril ,talla 8 (1 unidad) - talla 10 (4 unidad) - talla 14 (1 unidades) - talla 18(1 unidad) Talla 24 (1 unidad) Las tallas bajo medidas de acuerdo a la tabla entregada por el supervisor	UNID	8	\$ 140.000	\$ 1.120.000
5	Camisera para dama Slim fit con cuello, manga larga, tono azul Rey 100% algodón, 8 botones talla S (1 unidades) - talla M (4 unidad) - talla L (1 unidad) (talla XL (1 unidad)- talla XXXXL (1 UNIDAD) con logo municipal, Las tallas bajo medidas de acuerdo a la tabla entregada por el supervisor, logo municipio PDET de El Paujil bordados (los mismos serán enviados por el supervisor al contratista).	UNID	8	\$ 130.000	\$ 1.040.000
6	Pantalón para dama bota Slim, hihg rise tono azul con 1 Botón de seguridad en pasta acero, cremallera y bolsillos traseros y dos bolsillos delanteros 100% jeans stretch azul oscuro , talla 8 (1 unidad) - talla 1 O (4 unidad) - talla 14(unidades)- talla 18(1 unidad) Talla 24 (1 unidad) Las tallas bajo medidas de acuerdo a la tabla entregada por el supervisor	UNID	8	\$ 140.000	\$ 1.120.000
7	Zapatos para dama de tacón, , plataforma, planos, abiertos o cerrados (a elección de las funcionarias), de numeración: talla 35 (3 pares) - talla 36 (3 unidad) talla 37 (3 pares) - talla 38 (6 pares), talla 39 (6 pares) talla 40 (3 pares) alturas cinco centímetros, material cuero bovino o caprino, en tonos concertados con el supervisor (negro, café.	PARES	24	\$ 300.000	\$ 7.200.000
DOTACIÓN MASCULINA					

 ALCALDÍA EL PAUJIL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-EC- 069
	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 29-07-2026
		Página: 4 de 13

8	Camisa para caballero manga larga color blanco, botones en cuello, camisa y puño, composición 100% algodón, con logo municipio, logo municipio pdet de El Paujil bordados (los mismos serán enviados por el supervisor al contratista), talla S (1 unidad) talla M (2 unidades) - talla L (4 unidades) talla XL (1 unidad) Las tallas bajo medidas de acuerdo a la tabla entregada por el supervisor	UNID	8	\$ 130.000	\$ 1.040.000
9	Pantalón para hombre, color negro de tela jean stretch, Botón de seguridad No 2 pasta, Ojal de lagrima, Cuatro bolsillos, Cremallera en cobre reforzado, Cintura: Doble con entre tela de 4cm de ancho 5 pasadores para el cinturón, 100% material jean stretch, talla 32 (4 unidades) - talla 34 (43unidades) - talla 36 (1 unidad).Las tallas bajo medidas de acuerdo a la tabla entregada por el supervisor	UNID	8	\$ 140.000	\$ 1.120.000
10	Camibuso para caballero manga corta, tono beis, 3 botones, con logo institucional, logo municipio pdet de El Paujil bordados (los mismos serán enviados por el supervisor al contratista), talla S (1 unidad) talla M (2 unidades) - talla L (4 unidades) talla XL (1 unidad)	UNID	8	\$ 100.000	\$ 800.000
11	Pantalón para caballero tono café oscuro, de tela dril, Botón de seguridad No 2 pasta, Ojal de lagrima, Cuatro bolsillos, Cremallera en cobre reforzado, Cintura: Doble con entre tela de 4cm de ancho 5 pasadores para el cinturón, t talla 32 (4 unidades) - talla 34 (43unidades) - talla 36 (1 unidad). Las tallas bajo medidas de acuerdo a la tabla entregada por el supervisor	UNID	8	\$ 140.000	\$ 1.120.000
12	Camisa para caballero manga larga, tono azul claro 100% algodón, botones en cuello, camisa y puño, con logo institucional, logo municipio PDTE de El Paujil bordados (los mismos serán enviados por el supervisor al contratista), talla S (1 unidad) talla M (2 unidades) - talla L (4 unidades) talla XL (1 unidad)Las tallas bajo medidas de acuerdo a la tabla entregada por el supervisor	UNID	8	\$ 130.000	\$ 1.040.000

 ALCALDÍA EL PAUJIL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-EC- 069
	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 29-07-2026
		Página: 5 de 13

13	Pantalón para caballero tono azul oscuro, de tela dril, Botón de seguridad No 2 pasta, Ojal de lagrima, Cuatro bolsillos, Cremallera en cobre reforzado, Cintura: Doble con entre tela de 4cm de ancho 5 pasadores para el cinturón, talla 32 (4 unidades) - talla 34 (43 unidades) - talla 36 (1 unidad). Las tallas bajo medidas de acuerdo a la tabla entregada por el supervisor	UNID	9	\$ 140.000	\$ 1.260.000
14	Zapato para hombre 100% en cuero. Suela antideslizante, colores negros, café y marrón, de numeración: talla 36 (3 pares) talla 38 (6 pares) - talla 39 (9 pares) - talla 40 (6 pares)	PARES	24	\$ 300.000	\$ 7.200.000
DOTACION SERVICIOS GENERALES					
15	Conjunto camisa y pantalón, unisex material lino flex antifuído, 100% poliéster, talla L (3 unidades), Talla XL (3 unidades) Colores azul rey (2) blanco	UNID	6	\$ 220.000	\$ 1.320.000
16	Delantal en antifuido	UNID	6	\$ 130.000	\$ 780.000
17	Delantal industrial en PVC	UNID	6	\$ 130.000	\$ 780.000
18	Gafas de seguridad, antiempañantes, de policarbonato, absorbe el 99,9% UV, Cumple con las normas técnicas ANSI Z87.1. (Alto impacto), varilla de ajuste	UNID	6	\$ 120.000	\$ 720.000
19	Gorro, con visera y malla.	UNID	6	\$ 160.000	\$ 960.000
20	Zapatos para dama y caballero suela, antideslizante (Norma NTC 4811), cuero calibre 14-16 hidrofugado e impregnado (NTC 4804), plantilla elaborada en Eva para confort y absorción contra impacto, forros y contrafuertes elaborados en material textil, térmico y antialérgico. Talla 36 (3 unidades) mujer , talla 40 (3 unidades) hombre , Bota punta de acero talla 38 (3 unidades tipo bota)	PARES	7	\$ 300.000	\$ 2.100.000
ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL					
21	Descansa pies Ergonómico Ajustable Oficina, aprobado por el supervisor	UNID	25	\$ 160.000	\$ 4.000.000
22	Casco Seguridad Alturas Tipo II Zubiola 6 Apoyos Barbuquejo Ratchet Blanco, aprobado por el supervisor	UNID	9	\$ 140.000	\$ 1.260.000

 ALCALDÍA EL PAUJIL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-EC- 069
	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 29-07-2026
		Página: 6 de 13

23	Chaleco Antireflectivo Chaleco De Seguridad Industrial aprobado por el supervisor	UNID	9	\$ 140.000	\$ 1.260.000
24	LINTERNA TACTICA DE LARGO ALCALCE PARA EXTERIORES RECARGABLE Y RESISTENTE AL AGUA aprobado por el supervisor	UNID	1	\$ 85.000	\$ 85.000
25	Bata blanca para Dama y caballero REF LB03 aprobada por el supervisor	UNID	6	\$ 160.000	\$ 960.000
26	Respirador 3m 6200 Media Cara Con Filtros 6001 Vapor Orgánico - Protección Respiratoria Reutilizable Niosh Aprobada - Cartucho Doble, Elástico Suave, Liviano, Cómodo Para Trabajo Industrial, aprobado por el supervisor	UNID	4	\$ 160.000	\$ 640.000
27	Respirador Desechable Tipo Copa 3M™ 8822, Blanco aprobado por el supervisor	UNID	200	\$ 6.000	\$ 1.200.000
28	Guantes de Nitrilo CAJA *50 PARES	CAJA	8	\$ 90.000	\$ 720.000
29	Carpa impermeable talla XL aprobado por el supervisor	UNID	4	\$ 200.000	\$ 800.000
30	Alfombrilla Para Ratón Y Teclado Con Reposamuñeca Juego De 3 aprobado por el supervisor	UNID	25	\$ 130.000	\$ 3.250.000
31	Par de botas de caucho talla (39) dos pares talla (38) 1 par	UNID	4	\$ 150.000	\$ 600.000
TOTAL					\$ 48.455.000

2.3 OBLIGACIONES

2.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.3.1.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Garantizar el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a las recomendaciones del supervisor del contrato.
2. Cumplir con las especificaciones y precios ofertados conforme a la Propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato. .
3. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier situación que pueda alterar el curso normal de la ejecución contractual o el equilibrio financiero del contrato.
4. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
6. Atender los requerimientos hechos por el Supervisor y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho.
7. Presentar informe final para el pago correspondiente al supervisor sobre la ejecución del contrato.
8. Pagar de su propia cuenta los impuestos, tasas y contribuciones que demande el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

 ALCALDÍA EL PAUJIL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-EC- 069
	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 29-07-2026
		Página: 7 de 13

9. *Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio la administración o a terceros.*
10. *Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.*
11. *Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Entidad.*
12. *Entregar los elementos y/o bienes nuevos, en el empaque que corresponda para cada caso (caja o bolsas), con los sellos de fábrica (en el evento que aplique), no remanufacturados.*
13. *Responder por las imperfecciones de los elementos y/o bienes entregados y hacer las reposiciones a que haya lugar sin costo alguno para el municipio en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, contado a partir de la comunicación que le dirija el supervisor.*
14. *Asumir los gastos de transporte de los materiales y/o elementos objeto del presente contrato. En ningún caso el contratista podrá trasladar estos gastos a la ENTIDAD.*
15. *Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.*
16. *Cumplir con todas las obligaciones previstas y relacionadas con la naturaleza del contrato, para lo cual empleará todos los recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual*
17. *Las demás que sean inherentes al objeto contractual.*

2.3.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Téngase como obligaciones a cargo del Municipio de El Paujil Caquetá, las siguientes:

1. *Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.*
2. *Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales y exigir la calidad de este.*
3. *Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con las cláusulas de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.*
4. *Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.*
5. *Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.*
6. *Exigir la calidad de los servicios objeto del contrato.*
7. *Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.*
8. *Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados en la Ley.*
9. *Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos*

 ALCALDÍA EL PAUJIL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-EC- 069
	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 29-07-2026
		Página: 8 de 13

que de él forman parte.

10. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
11. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
12. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico
13. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
14. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

2.4 VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$48.455.000) M/CTE, incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley, de acuerdo al siguiente presupuesto:

2.5 FORMA DE PAGO.

La forma de pago del contrato que se llegase a adjudicar será de la siguiente manera: un único pago, una vez se haya realizado la entrega total de los bienes a satisfacción de la entidad, previo cumplimiento a los siguientes ítems:

- a) Que se hayan cumplido los requisitos de eficacia del contrato.
- b) Que las coberturas de las garantías se encuentren vigentes y acordes a lo pactado.
- c) Que el contratista haya radicado la cuenta para cobro o factura, al igual que el informe de ejecución de las actividades con todos los soportes necesarios para proceder al pago.
- d) Informe del supervisor donde se evidencia el cumplimiento a satisfacción de las actividades ejecutadas por el contratista.
- e) Que se haya constatado el estado de paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social y parafiscales a cargo del contratista y por concepto de salarios y prestaciones frente al personal que trabaja (si aplica).
- f) Presentar la constancia, comprobante o certificación de ingreso de los bienes, suministros e implementos deportivos al Almacén Municipal de El Paujil, debidamente suscrita por el Almacenista General del Municipio, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas exigidas en el estudio previo.
- g) Que exista cupo PAC.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los treinta (30) días siguientes.

2.6 PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del objeto del contrato será de TREINTA (30) días, sin exceder el 31 de diciembre del año 2026, plazo que se iniciará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio.

 ALCALDÍA EL PAUJIL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-EC- 069
	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 29-07-2026
		Página: 9 de 13

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades por ejecutar por parte del contratista se desarrollarán en el Municipio de El Paujil, Departamento del Caquetá.

2.8 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

No. de CDP	229	Fecha de expedición	29 de mayo de 2026
Valor			\$48.525.000

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato será ejercida por el SECRETARIA DE GOBIERNO o quien haga sus veces, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación de la entidad, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente.

2.10 GARANTÍAS:

2.10.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE EL PAUJIL, identificado con NIT. 800.095.763-0		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	20% del valor del contrato
	Calidad del Bien	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	10% del valor del contrato
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá		

 ALCALDÍA EL PAUJIL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-EC- 069
	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 29-07-2026
		Página: 10 de 13

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato y/o suspensión y/o reinicio. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga o actualización, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

3 INDEMNIDAD

Sera obligación del CONTRATISTA mantener indemne al Municipio de El Paujil (Caquetá), de cualquier daño o perjuicio orientado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratista o dependientes.

4 MULTAS

Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, EL MUNICIPIO podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto, EL MUNICIPIO observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato.

La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. El Contratista autoriza que EL MUNICIPIO descuenta del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

5 CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar al MUNICIPIO, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Para tal efecto, EL MUNICIPIO observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

6 TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO

El Municipio mediante resolución motivada podrá terminar, modificar o interpretar unilateralmente el contrato, por cualquiera de las causas contempladas en la Ley 80 de 1993.

 ALCALDÍA EL PAUJIL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-EC- 069
	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 29-07-2026
		Página: 11 de 13

Contra esta resolución procede solamente el recurso de reposición, sin perjuicio de los Medios de Control contencioso administrativos que pueda intentar el contratista.

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

7 CADUCIDAD

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 el Municipio podrá declarar la caducidad por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, podrá modificar, interpretar o terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. Además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 31 de la Ley 782/02.

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de El Paujil Caquetá cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato y cuando el contratista incurra con ocasión del presente contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley.

8 INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

9 INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las actividades contratadas o por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato.

La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste no cumpla con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de las labores subcontratadas

 ALCALDÍA EL PAUJIL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-EC- 069
	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 29-07-2026
		Página: 12 de 13

10 CESIÓN

El CONTRATISTA, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de EL MUNICIPIO.

11 CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

12 SUSPENSIONES

Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

13 SUBCONTRATOS

Sin perjuicio de las actuaciones a que dan lugar las inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se prohíbe al contratista subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de la entidad.

14 LIQUIDACIÓN

El contrato deberá liquidarse en los casos previstos por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, parcialmente subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, lo cual deberá realizarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato.

15 DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Para todos los efectos legales, esta comunicación junto con la oferta presentada por EL CONTRATISTA, y todos los documentos producidos en virtud del proceso de contratación de Mínima Cuantía No. 019-2026, constituyen el Contrato.

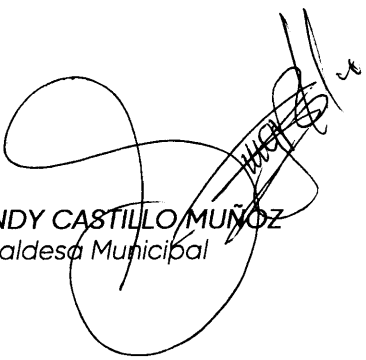
 ALCALDÍA EL PAUJIL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-EC- 069
	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 29-07-2026
		Página: 13 de 13

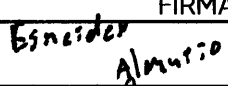
16 PERFECCIONAMIENTO

La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal. En tal sentido se insta a la firma del Acta de Inicio, previa constitución y aprobación de las garantías solicitadas, y su ejecución está precedida de la expedición del Registro Presupuestal.

De acuerdo a lo anterior, le solicito muy amablemente iniciar los trámites de constitución de la garantía, si hay lugar a ello, para proceder con las demás formalidades necesarias para la ejecución del objeto contractual.

Sin otro particular,


LATIA SINDY CASTILLO MUÑOZ
Alcaldesa Municipal

NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO	FIRMA
Proyectó:	Esneider Lopez Almario	Profesional Estructurador	
Revisó:	Indira Alejandra Burbano Echeverry	Asesor Contratación	

Todos los arriba firmantes declaramos, bajo la gravedad de juramento, que hemos revisado íntegramente el documento conforme a la naturaleza de cargo o el contrato, y en estricta ejecución de las funciones asignadas o las obligaciones pactadas y que su contenido corresponde fielmente a los hechos reales verificados, en virtud de los documentos que soportan el expediente los cuales fueron analizados bajo el principio de buena fe, así como a las normas y disposiciones legales vigentes. Que asumimos plena responsabilidad administrativa, disciplinaria, fiscal y cuando corresponda conforme a la ley, penal por la exactitud, veracidad y legalidad de la información consignada.